

**ANEXOS**  
**LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD, ANTE LA COVID-19, APLICABLES**  
**AL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE CENTROAMERICANO**

Aprobados a través de la Resolución COMIECO-COMISCA No. 01-2020

**ANEXO A**  
**LINEAMIENTOS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), USO CORRECTO DE INSUMOS**

Este Anexo aplica a las autoridades competentes y sus funcionarios que ejercen controles en los puestos fronterizos de los Estados Miembros, así como las empresas de transporte de carga terrestre, sus dependientes o cualquier persona que ejecute transporte internacional de mercancías.

**Lineamientos de higiene y cuidado personal**

- a. Desinfectarse las manos cada vez que ingrese y salga del medio de transporte.
- b. Mantener una distancia de seguridad recomendada (entre 1.5 y 2 metros).
- c. No dar la mano o cualquier saludo que involucre contacto con otra persona.
- d. Realizar aseo personal constante, así como el lavado de utensilios y ropa diariamente.
- e. Realizar desinfección constante de celulares, llaves u otros objetos personales.
- f. Realizar desinfección de calzado con una solución desinfectante.
- g. No auto medicarse; en caso de presentar síntomas de COVID-19 (fiebre, tos seca o dificultades para respirar) acudir inmediatamente al centro de salud más cercano o llamar a la autoridad competente que corresponda (o línea de atención rápida del país).

**Equipo de protección personal (EPP)**

- a. Gel de manos a base de alcohol al 70%
- b. Guantes desechables
- c. Mascarilla tipo quirúrgica
- d. Lentes protectores o careta
- e. Jabón líquido desinfectante
- f. Detergente en polvo
- g. Recipiente con agua potable tamaño galón
- h. Termómetro clínico digital infrarrojo o laser para toma de temperatura

**Uso de insumos.**

- a. Todo funcionario que ejerce controles en los puestos fronterizos terrestres y trabajadores de transporte de cargas deberá poseer los insumos básicos de bioseguridad (mascarilla, lentes, alcohol en gel desinfectante y guantes desechables).
- b. Cada persona es responsable del uso adecuado de los mismos y la vigilancia y seguimiento del uso y buenas prácticas sanitarias.
- c. Garantizar que todo el personal utilice los EPP requerido, según su actividad laboral para prevenir la transmisión del virus según lo previsto en la legislación nacional de los Estados Miembros.

- d. Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- e. Garantizar que los usuarios realicen periódicamente la limpieza y desinfección de su EPP, los trabajadores son responsables de su adecuada desinfección.
- f. Solicitar el remplazo del EPP cuando este deteriorado, no compartir por ningún motivo.
- g. Colocar el EPP antes de entrar a las instalaciones, el EPP desechable una vez utilizado será descartado utilizando las técnicas adecuadas.
- h. Descartar el EPP desechable, en los recipientes de residuos adecuados, etiquetado con las advertencias precisas.
- i. Realizar lavado de manos con agua y jabón y/o desinfección con alcohol o gel desinfectante después de retirar el EPP.
- j. La utilización de EPP, es un requerimiento imprescindible para aquellas actividades en las que se tenga contactos frecuentes y cercanos con personas.
- k. Utilizar guantes desechables durante toda la jornada de trabajo, puede generar la falsa sensación de seguridad y no debe por ningún motivo sustituir el lavado de manos con agua y jabón o desinfección con gel desinfectante de forma periódica.

**ANEXO B**  
**LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN A CONSIDERAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS**  
**TRANSPORTISTAS FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y ENFERMOS**

- a. Todos los conductores o pilotos y personal de transporte de carga deben estar capacitados no sólo para saber qué hacer cuando se sospeche que se ha producido una infección por COVID-19, sino también para promover medidas de prevención. Por lo tanto, se recomienda que todos sean entrenados en:
  - i. Información sobre el COVID-19, en particular sobre los síntomas, el período de incubación y los modos de transmisión del virus.
  - ii. Información epidemiológica sobre las zonas afectadas.
  - iii. Información sobre desinfectantes y la correcta higiene de las manos.
  - iv. Información sobre cómo proceder en caso de presentar síntomas.
  - v. Materiales informativos.
  - vi. Información sobre líneas rápidas de atención en cada país.
  
- b. En caso de presentar sintomatología asociada con el COVID-19, el trabajador deberá seguir las siguientes recomendaciones:
  - i. Si presenta síntomas como tos, fiebre, dolor en la garganta y dificultades para respirar; avocarse al centro de salud más cercano o llamar a la autoridad competente que corresponda para solicitar asistencia u otro mecanismo determinado por la autoridad competente.
  - ii. Seguir las indicaciones proporcionadas por el personal de salud mediante la llamada a la autoridad competente que corresponda (o línea rápida de atención del país) o atención en el centro de salud.
  - iii. La decisión de continuar o no el viaje del piloto o conductor será tomado por las autoridades de salud pública en estrecha coordinación con las autoridades que ejercen control de los puestos fronterizos terrestres.
  - iv. El medio de transporte deberá de ser aislado en el área previamente habilitada, se le aplicará las medidas de desinfección externa e interna
  - v. En caso de presentar síntomas al estar en casa, comunicarse con el jefe directo para informar sobre los mismos y determinar el no presentarse a laborar como medida preventiva de contagio.
  - vi. En caso de que se le otorgue incapacidad médica, se debe presentar documentación respectiva como recetas de medicamentos y las recomendaciones a seguir.

- c. Protocolo general para jefes de trabajadores:
- i. Los jefes de trabajo deberán contar con bitácora de los medios de transporte desinfectados, responsable y horario. Esta servirá como medio de verificación de la bioseguridad del medio de transporte y el conductor previo a su salida.
  - ii. En caso de que algún conductor o trabajador presente o informe sobre sintomatología en la cual se sospeche como probable padecimiento del COVID-19, se deberá realizar lo siguiente:
    - a. Aislar al trabajador, brindar mascarilla y evitar su contacto con otras superficies y demás personas; así mismo, identificar las personas con las que el personal contagiado tuvo contacto para cerrar el círculo epidemiológico.
    - b. Mantener las líneas de comunicación activas y gestionar para que se le brinde atención médica.
    - c. Una vez finalizado este procedimiento, realizar desinfección de todos los posibles objetos o superficies contaminadas que hayan podido estar en contacto con el trabajador sintomático incluyendo el medio de transporte.
    - d. Si el trabajador ha estado en contacto estrecho con familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar con un caso confirmado de la COVID-19 no deberá presentarse al trabajo y llamar a la autoridad competente que corresponda (o línea de atención rápida del país) para solicitar asistencia.
    - e. Los trabajadores sospechosos o enfermos de COVID-19, que laboren en actividades y tareas que requieran contacto directo con personas (transporte de mercancías), deben de ser sometidos a aislamiento.
    - f. La empresa de transporte deberá contar con personal de reemplazo para cubrir ausencias de personal a causa de COVID-19, el que podrá previamente identificar y notificar en el campo de observaciones de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-T), al momento de su generación.

## ANEXO C CAPACITACIONES

Las empresas de transporte de carga terrestre serán responsables de capacitar a su personal o cualquier persona que contraten para ejecutar transporte internacional de mercancías, en al menos los siguientes temas:

- i. Información sobre la COVID-19, en particular sobre los síntomas, el período de incubación y los modos de transmisión del virus.
- ii. Información epidemiológica sobre países, regiones y las zonas afectadas.
- iii. Información sobre medidas de prevención, incluyendo información sobre desinfectantes y la correcta higiene de las manos.
- iv. Información sobre cómo proceder en caso de presentar síntomas.
- v. Información sobre las rutas habilitadas para el transporte de carga.
- vi. Información sobre las medidas que los Estados Miembros están implementando para hacer frente al COVID-19, de acuerdo a la ruta establecida.
- vii. Información sobre la desinfección de los medios de transporte.
- viii. Información de los planes de contingencia de la empresa de transporte, por cualquier eventualidad vinculado con COVID-19 según las rutas establecidas.
- ix. Otras afines.

## ANEXO D LINEAMIENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

### Higienización de medios de transporte de carga

Es obligatorio el lavado y limpieza del medio de transporte con desinfectante antes y después de cada recorrido considerando las siguientes medidas:

- a. Las superficies se deben limpiar con soluciones recomendadas por los organismos internacionales y comprobada su eficacia contra COVID-19.
- b. Cada trabajador que realice la limpieza debe tener utensilios propios y se deben desinfectar antes y después de su uso; evitar compartir con el resto de los trabajadores.

### Limpieza externa del medio de transporte y furgón

Previo a la carga, el conductor del medio de transporte debe lavarlo con agua y jabón en la parte externa (llantas, puertas, carrocería en general, furgón) y utilizar la solución desinfectante.<sup>1</sup>

### Limpieza interna y cuidados de la cabina

El conductor debe limpiar con una solución desinfectante, es indispensable el uso guantes y mascarilla, desinfectar:

- a. Palanca de cambios
- b. Volante
- c. Mandos de contacto durante la conducción
- d. Asientos
- e. Controles del asiento
- f. Tacógrafo o velocímetro (incluyendo todos los instrumentos que manipule el conductor)
- g. Llavines
- h. Picaportes
- i. Puertas

Asimismo, considerar las siguientes recomendaciones:

- a. Ventilar la cabina regularmente durante el movimiento, mantener ventanas cerradas durante revisiones o puntos de control.

---

<sup>1</sup> Lista de desinfectantes recomendados: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>

- b. La cabina del medio de transporte debe ser ocupada únicamente por el conductor (Transporte Internacional) y/o personal de transporte (el personal de transporte se limita al transporte nacional).
- c. El dinero en efectivo puede ser limpiado con la solución desinfectante.
- d. En el caso de hacer uso de tarjetas de crédito o débito hacer el proceso de desinfección igual que en el caso del uso del dinero en efectivo.
- e. Si requiere el uso de cajeros automáticos desinfectar sus manos inmediatamente con gel antibacterial.
- f. Se recomienda realizar limpieza cada cuatro horas o según le exposición de la cabina.

### **Limpieza Interna del Furgón**

El Conductor y/o personal de transporte, debe limpiar el interior del furgón y observar lo siguiente:

- a. El medio de transporte esté en buenas condiciones de limpieza y que haya sido desinfectado.
- b. Eliminar residuos de cargamentos anteriores (alimentos, compuestos químicos etc.)
- c. El cierre de las puertas, cortinas y otras aberturas con mecanismos de cierre.
- d. Se sugiere implementar sistema de lavado de manos sencillo en los medios de transporte con jabón desinfectante, para uso exclusivo del conductor luego que tenga que realizar trámites o registros en los puestos de control u otros.

### **Manejo de desechos**

- a. Cada medio de transporte debe portar siempre bolsas desechables para descartar los pañuelos y el equipo de protección individual, dicha bolsa se debe de retirar en cada viaje que realice debidamente cerrada, depositándolo posteriormente en los basureros correspondientes, se recomiendan basureros con apertura de pedal.
- b. Todo material desechable de bioseguridad (EPP, bolsas, etc.) o de posible foco de contagio (pañuelos, artículos de limpieza, etc.) debe realizarse en un depósito diferente al de los desechos regulares y se debe cerrar con doble bolsa con cierre por bolsa para luego depositar en los lugares destinados para el desecho de material de bioseguridad.



**ANEXO E**  
**LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE LAS**  
**MERCANCÍAS**

**Antes de la carga de mercancías**

El conductor o pilotos y personal de transporte deberán:

- a. Verificar que el medio de transporte se encuentre en buenas condiciones de limpieza y que haya sido desinfectado en caso necesario.
- b. Revisar que no queden en el medio de transporte residuos de cargamentos anteriores.
- c. Verificar que no haya residuos de compuestos químicos de limpieza o desinfección.
- d. Comprobar que el cierre de las puertas y otras aberturas con mecanismos de cierre.

**Durante la carga de mercancías**

El conductor o piloto y personal de transporte deberán:

- a. Verificar que no existan roturas o deterioros en los empaques o productos.
- b. Verificar que el producto sea protegido del polvo, humedad u otro tipo de suciedad.
- c. Evitar el contacto con el piso y paredes del área de carga o del medio de transporte.
- d. Revisar que en el medio de transporte no se incluyan objetos o sustancias diferentes a las autorizadas en los documentos emitidos por el embarcador.
- e. Evitar que al medio de transporte ingrese personal ajeno al de carga o animales.
- f. Verificar que la carga sea acomodada de modo que se reduzca su exposición al ambiente y con una ubicación apropiada de acuerdo con sus requisitos de temperatura.
- g. Realizar el proceso de desinfección de las áreas de contacto cada cuatro (4) horas.
- h. Se debe de realizar el procedimiento de carga en el menor tiempo posible.

**Durante el traslado de mercancías**

El conductor o piloto y personal de transporte deberán:

- a. Limpiar todas las superficies de contacto frecuente (puertas, timón, palanca, tablero etc.) descrito en las instrucciones referente a la limpieza interna Cabina. Se recomienda realizar esta medida al menos cada 4 horas o de inmediato al presentar posible contacto con otra persona ajena a la cabina que no sea el conductor o personal de transporte.
- b. Lavarse las manos periódicamente con agua y jabón durante al menos 20 segundos o con gel desinfectante de manos (a base de alcohol al 70%).

- c. Evitar tocarse la cara. De ser necesario (ej. Limpieza de sudor) realizar lavado de manos previo al contacto con la cara y posterior al mismo.
- d. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
- e. El conductor o personal de transporte debe utilizar obligatoriamente la mascarilla y guantes si deben bajar del medio de transporte.
- f. Antes de ingresar nuevamente al medio de transporte se deberá realizar la desinfección de zapatos con una solución desinfectante y limpieza de manos con Alcohol en gel desinfectante.
- g. En tránsito en el medio de transporte no es necesario que porte mascarilla si se conduce solo en el mismo.
- h. La alimentación deberá ser realizada en su medio de transporte, evitando permanecer en lugares con aglomeración de personas y procurando la higiene de manos con agua y jabón o gel desinfectante de manos (a base de alcohol al 70%). Debe evitarse comer con los guantes puestos.
- i. Se permite un máximo de dos personas en la cabina para el transporte de carga nacional, para viajes internacionales solo será permitido el conductor.
- j. Mantener la distancia de seguridad recomendada entre personas cuando se realicen paradas planificadas.

#### **Durante la descarga de mercancías**

El conductor o piloto y personal de transporte deberán:

- a. En el punto de descarga previo al ingreso a las instalaciones, hacer una limpieza externa del medio de transporte.
- b. Contar con el equipo de bioseguridad obligatorio aplicable para todo el personal involucrado con énfasis al personal de descarga y de transporte.
- c. En el punto de carga y descarga garantizar la vigilancia epidemiológica, haciendo tomas de temperatura y control de síntomas.
- d. El conductor desinfectará áreas de contacto como: manos, zapatos, llavines, candados, puertas, cortinas, etc. de acuerdo al protocolo descrito anteriormente.
- e. Al momento de realizar la descarga del producto, el conductor deberá mantenerse como mínimo a una distancia de 1.5 metros del personal de descarga, el conductor no podrá realizar descarga de ningún producto, a excepción de aquellos conductores que cumplan con las funciones de carga y descarga.
- f. En caso de que se requiera firma de documentos, el conductor debe utilizar su propio lápiz o bien fomentar el intercambio electrónico de estos documentos.
- g. Únicamente el conductor podrá realizar el cierre de cortinas y/o puertas del medio de transporte.
- h. Las empresas deben establecer qué medidas tomar en caso de que la carga o mercancía sea rechazada.

## Recomendaciones en la planificación de rutas

- a. Las empresas de transporte de carga terrestre deben de identificar a los trabajadores con vulnerabilidades y factores de riesgo junto a los servicios sanitarios y evaluar aquellos trabajadores con ciertas condiciones de salud, que se consideran de riesgo para exposición del COVID-19 y establecer las correspondientes medidas de aislamiento.
- b. Se deberán planificar las rutas para identificar y definir los lugares en los que se van a realizar paradas (por ejemplo: para descanso, uso de sanitarios, comedores o cafeterías), que cumplan con los requisitos de bioseguridad. Intentando hacer la menor cantidad de paradas posibles.
- c. En los períodos de descanso según las paradas programadas durante el recorrido, restringir la toma de alimentos (preferible llevar los propios) y dormir dentro del medio de transporte en el compartimento diseñado para ese propósito o en el hotel asignado por la autoridad competente. Todo material que ingrese a la cabina medio de transporte, debe ser desinfectado en una solución de alcohol al 70% de pureza.
- d. Planificar con los clientes la carga/descarga de las mercancías de la forma más precisa para evitar la acumulación de varios transportistas al mismo tiempo.
- e. Establecer formas alternativas de documentos de entrega y recepción de mercancías (albaranes) por medios electrónicos para evitar contacto personal.
- f. Evitar en lo posible el dinero en efectivo, es recomendable gestionar el pago o viáticos por medios electrónicos.
- g. En la cabina del conductor se recomienda mantener un botiquín de primeros auxilios debidamente abastecido.
- h. Dotar de una bomba de fumigación para la desinfección de cada medio de transporte (llantas y vagón), sin que limite al lavado correspondiente del medio.
- i. Si es necesario manipular documentación, utilizar bolígrafo propio para la firma de documentos.
- j. Facilitar un kit de higiene personal para cada transportista, agua, jabón y gel desinfectante de manos (a base de alcohol al 70%), pañuelos desechables, etc.
- k. La empresa de transporte debe de proporcionar el EPP necesario a su personal (guantes desechables, lentes y mascarilla).
- l. Se recomienda el uso individualizado de los medios de transporte de cargas, así como de utensilios que se utilicen para la labor diaria.
- m. Todo trabajador del transporte de mercancías, debe evitar manipular la mercancía que transporta. En las situaciones en que esta actividad es parte de sus obligaciones o en situaciones en que sea necesario dicha manipulación, debe de cumplir con las medidas de protección y prevención requeridas, que incluye al menos, el lavado y desinfección de las manos antes y después de la manipulación y el uso de EPP adecuados (guantes desechables, lentes y mascarilla). Adicionalmente, debe garantizarse las ayudas para evitar al máximo la manipulación de mercancías (montacargas y otro equipo de acarreo).

**ANEXO F**  
**GESTIÓN SANITARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE EN LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SICA**

**Aislamiento, tratamiento inicial de casos y traslado de conductores o pilotos enfermos de los que se sospecha que tienen COVID-19**

***Aislamiento y tratamiento inicial de casos***

En el punto de entrada deberá aislarse a los conductores o pilotos enfermos con signos y síntomas febriles y/o respiratorios que hayan podido haber estado expuestos a la COVID-19 hasta que puedan ser transportados de forma segura a un centro de salud para su evaluación, diagnóstico y tratamiento posteriores. En ese tiempo:

1. Será necesario que esos conductores o pilotos se encuentren en una habitación bien ventilada (por ejemplo, con la puerta y las ventanas abiertas, si las condiciones climáticas lo permiten) de uso exclusivo para ellos.
  - a. Si se aísla a más de un paciente sospechoso de COVID-19 en la habitación, deberá haber al menos un metro de separación entre ellos;
  - b. Lo ideal sería que hubiese un baño exclusivo para los casos sospechosos;
  - c. Es necesario informar a los pacientes y a sus familiares de la necesidad de aplicar este procedimiento, y atender a sus preocupaciones.
2. El personal del punto de entrada deberá pedir a los casos sospechosos que:
  - a. Lleven una mascarilla mientras esperan a ser transportados al centro de atención sanitaria;
  - b. No toquen ni manipulen la parte frontal de la mascarilla. Si lo hacen, deberán seguir las pautas de higiene de manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón. Si la mascarilla se humedece o se mancha con secreciones, deberá cambiarse inmediatamente;
  - c. Siguen las pautas de higiene respiratoria en todo momento. A saber: en caso de no llevar mascarilla, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo o la parte interna del codo al toser o estornudar y seguir luego las pautas de higiene de manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón;
  - d. Se limiten a utilizar los espacios que les han sido asignados (por ejemplo, no deberán acceder a las zonas en las que se está interrogando a viajeros enfermos).
3. El personal del punto de entrada deberá evitar entrar en el espacio de aislamiento en el que se encuentran los casos sospechosos a la espera de su traslado. En caso de que tengan que entrar, deberán:
  - a. Llevar una mascarilla que cubra nariz y boca al entrar en la sala, bien ajustada a la cara para que no queden resquicios. No tocar ni manipular la parte externa de la mascarilla en ningún momento mientras se esté usando. Si la mascarilla se humedece o se mancha con secreciones,

- deberán cambiarla inmediatamente. Después de su uso, deberá tirarse la mascarilla a una basura cerrada con tapa y seguir las pautas de higiene de manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón;
- b. el personal del punto de entrada deberá lavarse las manos antes de entrar a la sala de aislamiento, y después de salir de ella, con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón.
4. Los pañuelos, mascarillas y otros desechos que generen los casos sospechosos, o que se generen en la zona de aislamiento, deberán tirarse a un contenedor con tapa en la sala de aislamiento, y habrá que deshacerse de ellos con arreglo a la reglamentación nacional sobre desechos infecciosos.
  5. El personal de limpieza, con un equipo de protección personal, deberá limpiar las superficies en contacto frecuente con los casos sospechosos de la zona de aislamiento, como muebles, interruptores, fregaderos y baños, tres veces al día (mañana, tarde y noche).
    - a. En primer lugar, la limpieza se realizará con detergente o jabón corriente de uso doméstico y, a continuación, después de enjuagar con agua, se aplicará un desinfectante corriente de uso doméstico con un 0,5% de hipoclorito de sodio (es decir, 5000 ppm o una parte de lejía o blanqueador por cada nueve partes de agua).
  6. Los conductores o pilotos de los que se sospecha que tienen COVID-19 deberán estar en una sala a temperatura agradable, con sillas o zonas para sentarse, bien ventilada y con mantas a su disposición. También deberá ofrecérseles agua y comida, según sus necesidades y su capacidad para comer y beber, y las mejores condiciones de comodidad posibles.

**Referencias:**

1. [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)31034-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31034-5/fulltext)
2. [https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/travel-and-transportation-during-coronavirus-pandemic\\_en](https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/travel-and-transportation-during-coronavirus-pandemic_en)
3. [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication\\_freemovement\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_freemovement_es.pdf)
4. [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/reintroduction-border-control\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/reintroduction-border-control_en)
5. La gestión de los viajeros enfermos en los puntos de entrada –aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres internacionales– en el contexto del brote de COVID-19, Directrices provisionales 16 de febrero de 2020, Organización Mundial de la Salud (OMS).
6. Reglamento Sanitario Internacional, 3ª versión.
7. <https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-covid-19-caused-by-human-infection-with-covid-19-virus-interim-guidance>

**ANEXO G**  
**LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES EN LOS PUESTOS**  
**FRONTERIZOS TERRESTRES**

<b>Uso de instalaciones</b>	
Medidas de bioseguridad en instalaciones de Migración	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los funcionarios deben pasar el test de temperatura para permitirle el ingreso a los puestos fronterizos terrestres.</li> <li>2. Los funcionarios que por causa del deber están asignados en zonas geográficas donde hay focos de infección deben ser sometidos a las pruebas del sistema de salud de forma inmediata al presentar posibles síntomas del COVID-19.</li> <li>3. Los funcionarios que tienen funciones de atención al público deben ser dotados de equipo de protección de bioseguridad.</li> <li>4. Los puestos fronterizos terrestres deben ser dotados de suministros de limpieza para aplicar el protocolo de lavado de manos y desinfección de las oficinas.</li> <li>5. Las áreas y mobiliario utilizado para atención al público, dormitorios, oficinas, sectores comunes y todo material donde se tenga contacto permanente dentro de los puestos fronterizos terrestres deben ser desinfectados al menos dos veces durante el turno de 24 horas.</li> <li>6. Los funcionarios deberán desarrollar sus labores bajo las siguientes normas:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Distribución y organización del personal para <b>evitar presencia en instalaciones de más de 5 personas</b>, garantizando la distancia de seguridad de 1.5 mts. entre personas (comedores, áreas de descanso, salas de reuniones, servicios, etc.). Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso.</li> <li>b. Registros de acciones: se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen, especificando la fecha, hora, personas responsables, y guardar la documentación que pueda generarse, por ejemplo como partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, listado de servicios, bajas laborales, etc.</li> <li>c. Disposición de pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.</li> <li>d. Disposición de mascarillas frente a partículas con nivel de protección FFP3.</li> <li>e. Aumento de la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.</li> </ol> </li> <li>7. Todo funcionario debe aplicar el protocolo de limpieza diario a los equipos y aplicar cambio de uniforme todos los días.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Todo personal que presente síntomas de cualquier influenza deber ser diagnosticado y suspendido temporalmente de sus labores (sin repercusiones negativas y cubriendo todos sus derechos laborales). <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.</li> <li>b. Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si esta es superior a 37.5 °C quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia sanitaria. Informar a la organización según lo definido en el punto anterior.</li> <li>c. Si actualmente está en situación de Especial Sensibilidad por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con el coronavirus contactar con el “Servicio de vigilancia de la salud” del Servicio de Prevención y seguir las instrucciones.</li> </ol> </li> <li>9. Si se identifica algún funcionario positivo con el COVID-19, toda su unidad será puesta en cuarentena hasta descartar otros posibles infectados: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si existe confirmación de personas infectadas en el trabajo, abstenerse de ir a trabajar, informar a la organización para la recogida de datos e investigación epidemiológica, y quedarse en casa (aislamiento domiciliario) durante dos semanas o hasta su completa curación (o de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de salud).</li> <li>b. El personal sanitario del Servicio de Prevención realizará la búsqueda de los contactos más cercanos, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo (o de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de salud).</li> <li>c. Los contagios con origen laboral y sus correspondientes cuarentenas, por su consideración de accidente de trabajo es necesario notificar a la Autoridad Laboral.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Uso de unidades móviles y logísticas</b>	
Medidas de bioseguridad en material móvil.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los vehículos deben ser lavados a diario y aplicar protocolo de limpieza con material repelente contra el COVID-19.</li> <li>2. Los teléfonos celulares y todo equipo de contacto permanente deben ser limpiados todos los días y evitar el uso no personal del móvil. Es recomendable usar alcohol desinfectante al 70 % o un aerosol desinfectante a base de alcohol para limpiar la parte posterior y los costados del teléfono.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Cuando las unidades móviles de las autoridades de migración sean utilizadas para la conducción de migrantes irregulares, al concluir la misión debe aplicarse el protocolo de limpieza del interior de la unidad.</li> <li>4. Los funcionarios responsables de procesos de conducción de migrantes irregulares deben estar dotados de equipo de bioseguridad y si es posible dotar de mascarillas a las migrantes que abordarán las unidades de transporte.</li> </ol>
<b>Atención ciudadana</b>	
<p>Procedimientos migratorios en aeropuertos, fronteras terrestres y marítimas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona antes de pasar al control migratorio deberá llenar el formulario de la Declaración de Viajero con sus datos personales, procedencia, países visitados y sobre el estado de su salud, debiéndose tomar su temperatura corporal.</li> <li>2. Dotar de equipo de bioseguridad a los funcionarios que atienden público.</li> <li>3. Evitar el contacto físico con el usuario y mantener la distancia prudente establecida en el protocolo sanitario durante la entrevista.</li> <li>4. Utilizar guantes de protección para el manipuleo de documentos.</li> <li>5. De ser posible utilizar pantallas de protección y micrófonos durante las entrevistas, para evitar el contacto directo con los usuarios.</li> <li>6. Procedimientos para conductores o pilotos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Parametrización de conductores o pilotos provenientes de países con riesgo focalizado y generación de alertas a Puesto de Control Migratorio y autoridades de salud.</b></li> <li>b. <b>Exigencia a los viajeros de la declaración de “Control Preventivo Contra el Coronavirus”.</b></li> <li>c. <b>Divulgación de información relacionada con los controles y la prevención de contagio del Coronavirus.</b></li> <li>d. <b>Formulación de Preguntas del Protocolo de Ministerio de Salud (su origen, recorrido, personas con las que ha estado en contacto y sintomatología).</b></li> <li>e. <b>Revisión de registros de ingreso y salida y reporte de novedades (El Oficial de Migración se encargará de revisar los registros de ingreso y salida (pasaporte o documento de identidad, según se aplique) y registrará en el sistema de Migración cualquier eventualidad que indique el conductor o piloto respecto a su estado de salud).</b></li> </ol> </li> </ol>
<b>Trámites migratorios</b>	
<p>Emisión de pasaportes y visados</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar el sistema de citas electrónicas para evitar aglomeraciones en oficinas de emisión de pasaportes y ordenar por horarios estrictos.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Utilizar pantallas de protección y micrófonos durante las entrevistas, para evitar el contacto directo con los usuarios.</li> <li>3. Los funcionarios que realizan la toma de dato, reseña de huellas y fotografía del ciudadano debe utilizar siempre el equipo de bioseguridad.</li> <li>4. Los ciudadanos que ingresan a los recintos confinados de migración, se les tomara su temperatura y deben utilizar mascarilla para prevenir posibles exhalaciones de personas infectadas con el COVID-19.</li> <li>5. La limpieza del área de atención de migración debe ser desinfectada constantemente.</li> </ol>
<b>Conducción y protección de migrantes irregulares</b>	
<p>Manejo de migración irregular en los Centros de atención al migrante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los migrantes que ingresan a los albergues de migración debe ser sometidos al test de temperatura y llenar un formato con cualquier eventualidad que indique, los países visitados el último mes, su estado de salud y si tiene síntomas del COVID-19.</li> <li>2. Solicitar la revisión médica periódica de los migrantes en resguardo para la prevención del COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas.</li> <li>3. Aplicar el protocolo preventivo sanitario cuando los ciudadanos en resguardo presenten síntomas de cualquier influenza.</li> <li>4. Aplicar el protocolo de limpieza de manos, instalaciones, material y equipo que tenga contacto con los migrantes irregulares en resguardo.</li> <li>5. De detectarse una persona con COVID-19, se debe informar a las autoridades de salud y todo el personal pasara a resguardo en cuarentena.</li> </ol>

**ANEXO H**  
**OPERACIONES EN FRONTERA TERRESTRE EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUALIDAD DE RIESGO O DE CONTAGIO DEL COVID-19**

En los puestos fronterizos terrestres aplicarán el siguiente procedimiento:

- a. El transportista podrá consignar en el campo 55 “Observaciones Generales” de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-T), la información de la o las personas que reemplazarán al conductor o piloto, en caso que a este se le impida continuar con su trayecto por razones de salud objeto de estos Lineamientos. Dicha información se consignará al momento de generar la Declaración.
- b. Previo al ingreso a la zona primaria, la **autoridad de salud** evaluará si los conductores o pilotos de medios de transporte de mercancías ya sea con carga o vacíos, presentan síntomas de COVID-19, así como otras medidas de prevención o mitigación de propagación de acuerdo con los protocolos sanitarios vigentes.
- c. Si de la aplicación de los protocolos sanitarios previstos, se detecta que un conductor o piloto presenta síntomas de la enfermedad, se procederá a:
  - i. Notificar al piloto o conductor, y se aplicarán las medidas sanitarias de conformidad con los protocolos vigentes;
  - ii. Solicitar al piloto o conductor traslade el medio de transporte y su carga a la zona de estacionamiento establecida en cada puesto fronterizo terrestre, donde la autoridad de salud procederá con la desinfección y sanitización de la unidad de transporte, tanto en su interior como exterior, así como a la carga que transporta;
  - iii. La autoridad de salud en el puesto fronterizo terrestre notificará a la autoridad aduanera y migratoria, la aplicación de medidas sanitarias al conductor o piloto;
  - iv. El conductor o piloto notificará al transportista propietario del medio de transporte; o a la empresa dueña de la carga (importador o exportador) de las medidas adoptadas por la autoridad de salud;
  - v. Designar, por parte del transportista, un nuevo conductor o piloto y/o designar una nueva unidad de transporte. Con un nuevo piloto/conductor o medio de Transporte cuando proceda, debidamente autorizado por el transportista y verificado por la autoridad de salud, se continuará con el proceso de despacho aduanero y migratorio correspondiente;
  - vi. El transportista tendrá un plazo de 72 horas para realizar el cambio de conductor y las gestiones correspondientes relacionadas con el medio de transporte y las mercancías;

- vii. La autoridad aduanera, procederá con las modificaciones que corresponda en los documentos de la DUCA-T según corresponda;
  - viii. **La autoridad aduanera** deberá dar consideración a la suspensión de los plazos para los medios de transporte en el régimen en tránsito y que debido a que los pilotos/conductores sean sintomáticos, se les impida el paso, y se reanudarán al momento de la salida de la zona primaria; así como las actualizaciones correspondientes en los sistemas informáticos que les aplique.
- d. Si de la aplicación de los protocolos sanitarios previstos no se detectan síntomas en el conductor o piloto del medio de transporte, se procederá a autorizar su ingreso a zona primaria de conformidad con la legislación aplicable por el país.

**ANEXO I**  
**ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A FUNCIONARIOS Y USUARIOS**

**Capacitación a funcionarios y usuarios sobre protocolos sanitarios y buenas prácticas sanitarias**

- a. Se deberán programar capacitaciones ya sean en el lugar de trabajo o a través de medios electrónicos, en el que se comparta información a los funcionarios y usuarios de las medidas adoptadas en materia sanitarias que deben realizar para la prevención y atención de una persona que presente síntomas o se determine que es portador del COVID19; así también, de las medidas que se deberán cumplir para el ingreso, permanencia y salida de los medios de transporte de carga, conductores o pilotos en los Puesto Fronterizos terrestres.
- b. Las autoridades de Salud junto con las demás autoridades de los Puestos Fronterizos terrestre deberán, al menos 1 vez a la semana o las veces que estimen necesario, informar sobre nuevas medidas sanitarias y de control de la carga que los Estados Miembros establezcan.
- c. Todos los funcionarios de los puestos fronterizos terrestres deben estar capacitados no sólo para saber qué hacer cuando se sospeche que se ha producido una infección por COVID-19, sino también para promover medidas de prevención. Por lo tanto, se recomienda que todos sean entrenados en:
  - i. Información sobre la COVID-19, en particular sobre los síntomas, el período de incubación y los modos de transmisión del virus.
  - ii. Información epidemiológica sobre países, regiones y las zonas afectadas.
  - iii. Información sobre medidas de prevención, incluyendo información sobre desinfectantes y la correcta higiene de las manos.
  - iv. Información sobre cómo proceder en caso de presentar síntomas.
  - v. Materiales disponibles (folletos informativos y medidas de prevención).

**Comunicación e información a usuarios**

- a. Las nuevas medidas deben ser amplia y previamente comunicadas a los funcionarios, usuarios y público en general (bases de datos de correos, redes sociales).
- b. Las instituciones que intervienen en los Puestos Fronterizos terrestres deberán publicar y difundir a través de redes sociales, medios impresos y cualquier medio de distribución masiva, para que los usuarios tengan a su disposición de manera previa y amplia las medidas sanitarias y de control de la carga que será implementadas para el ingreso, permanencia y egreso de los medios de transporte de carga en dichos

recintos, con el fin de cumplir con lo establecido por los Estados Miembros. La información deberá ser actualizada periódicamente.

- c. Se deberá compartir a través de correos electrónicos a los funcionarios de las instituciones que intervienen en los Puestos Fronterizos terrestres, así como a los operadores económicos que intervienen en las operaciones de comercio exterior, las medidas sanitarias y de control de la carga que se implementaran; para lo cual deberá copilar los correos electrónicos de los funcionarios y las principales gremiales, federaciones y confederaciones del sector privado.

#### **Señalización en puestos fronterizos terrestres.**

- a. Colocación de afiches con la información de las medidas sanitarias y de control de la carga en los Puestos Fronterizos terrestres y en las oficinas centrales de las instituciones de gobierno de los Estados Miembros que intervienen en las operaciones de comercio exterior.
- b. Deberá señalizar de manera visible las áreas en las que serán utilizadas para la toma de temperatura y desinfección de los medios de transporte de carga.
- c. Deberá estar de manera señalizada y de manera visible las áreas restringidas dentro de los Puestos Fronterizos terrestres que se designen para la atención de funcionarios o usuarios que presentes síntomas del COVID-19, mientras son remitidos por las autoridades competentes al centro de salud más cercano.
- d. Deberá estar debidamente señalizado los lugares en los que se deberán atender las operaciones migratorias, aduaneras y demás operaciones, para los conductores o pilotos de medios de transporte de carga.
- e. Constar con señalización vertical y horizontal de los flujos de atención de las operaciones aduaneras que serán atendidas en el Puesto Fronterizo terrestres, recomendando minimizar el contacto físico de los funcionarios con los conductores o pilotos de los medios de transporte de carga.

#### **Disposición números telefónicos o correos institucionales para aclarar dudas de usuarios y brindar información en general.**

- a. Compartir entre Estados Miembros los números de teléfonos de emergencia y correos electrónicos de las autoridades de salud y de las autoridades aduaneras de atención a los usuarios, ante cualquier duda ante la adopción de medidas.
- b. Deberán ser estar publicados en los medios electrónicos, páginas Web, redes sociales, y otros medios que dispongan las Autoridades de Aduanas, Salud y

Migración de los Estados Miembros y las gremiales del sector privado, los números telefónicos y correos electrónicos de las áreas de atención al usuario de las instituciones de salud y las que intervienen en las operaciones de comercio exterior, para brindar información y aclarar dudas sobre las medidas sanitarias y de control de los medios transporte de carga.

- c. Los transportistas y oficinas de logística, deberán compartir a los conductores o pilotos por escrito en hojas volantes u otros medios impresos los números telefónicos y correos electrónicos de emergencia de las autoridades sanitarias y de control de medios de transporte de carga por donde pasará y finalizará el destino de la mercancía, para ser utilizados ante la detección de síntomas del COVID-19.